

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINE-
DA GUERRERO.

En MELILLA, a veintitrés de febrero de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. MIMOUN TAHRI, contra ENCARNACIÓN CASADO CAZORLA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN S.L., en materia de ORDINARIO, despachada ejecución por importe de 3.190,24 euros, más el 10% de dicha cantidad euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuantía de 3.190,24 euros y el citado 10%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNCIO.- De conformidad con el art. 252 y 253 de la LPL y arts. 587.1 de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el embargo de los siguientes vehículos propiedad del apremiado ENCARNACION CASADO CAZORLA, que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación, para cubrir la cantidad de 3.190,24 euros, más 319 euros de intereses y costas provisionalmente calculados por cada uno de ellos:

Matrícula: 5811 GXN.

Marca: PEUGEOT.

Modelo: PART FG L1 1.6 HD

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF37A9HTCAN513225

Matrícula: 0601GYB

Marca: PEUGEOT

Modelo: 207 1.6

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF3WB5FS09E078586

Matrícula: 2363 FVM

Marca: PEUGEOT

Modelo: PARTNER TOTEM HD

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso:
VF3GJ9HWC95270899

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 2 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 24/2011